RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 372-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de julio de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **"PRIMER EMPADRONAMIENTO GENERAL DE MIPYMES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2021"**; Informe Nº 116-2021-OEE-GDS-MDCC; Informe Nº 366-2021-GDS-MDCC; Informe Nº 316-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Provincia y Departamento, declarando las provincias de Arequipa, Camaná, Caravelí, Castilla, Caylloma e Islay en nivel de alerta extremo;

Que, mediante el Informe Nº 116-2021-OEE-GDS-MDCC del 12 de julio de 2021, el Responsable de la Oficina de Empadronamiento y Estadística, Lic. Edson Rody Zeballos Yauli, presenta el Plan de Trabajo denominado **"PRIMER EMPADRONAMIENTO GENERAL DE MIPYMES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2021"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Realizar el empadronamiento general de las micro pequeña empresas, que se encuentran dentro del distrito de Cerro Colorado; asimismo, cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Informar a las micro y pequeñas empresas sobre el empadronamiento de sus negocios dentro del marco del Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo MYPE; ii) Actualizar la data, impulsar la formalización, y contribuir con la reactivación de la economía de las micro y pequeñas empresas que se encuentren en el distrito. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 12,828.00 (doce mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes y contratación de personal. Así, la Gerente de Desarrollo Social aprueba el contenido del plan de trabajo a través del Informe Nº 366-2021-GDS-MDCC. Por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 316-2021-MDCC/GPPR del 15 de julio de 2021, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 12,828.00 soles, cuyo será cargado en la **actividad "Desarrollo de estudios económicos y estadísticos"**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"PRIMER EMPADRONAMIENTO GENERAL DE MIPYMES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2021"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 12,828.00 (doce mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la **actividad "Desarrollo de estudios económicos y estadísticos"**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Empadronamiento y Estadística la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL